

**DECLARACION JURAMENTADA QUE  
OTORGA EL SEÑOR INGENIERO  
SANTIAGO GABRIEL SALEM KRONFLE  
EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL  
DE LA COMPAÑÍA AQUA SERENA  
CORPORATION.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**



NOTARIA  
DECIMO SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Marzo del año dos mil once, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece el señor Ingeniero **SANTIAGO GABRIEL SALEM KRONFLE,** por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **AQUA SERENA CORPORATION,** de nacionalidad panameña, quien legitima su intervención con la copia de su Poder General que se agrega a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido su cédula de ciudadanía respectiva. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Declaración Juramentada a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.-** Dígnese autorizar e incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la Declaración Juramentada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Declaración Juramentada, el señor Ingeniero **SANTIAGO SALEM KRONFLE,** en su calidad de Apoderado General y por tanto Representante Legal de la compañía **AQUA SERENA CORPORATION,** de nacionalidad panameña, según se desprende del Poder General, que se agrega como documento habilitante a este

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Canton Guayaquil

instrumento público.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

De una manera libre, voluntaria y bajo juramento, el compareciente declara que: **UNO)**

Que, durante el Ejercicio Económico del año dos mil diez de la compañía **AQUA**

**SERENA CORPORATION**, de nacionalidad panameña, con domicilio en la Ciudad de

Panamá, República de Panamá, el Capital Social de la compañía es de Diez mil dólares de

los Estados Unidos de América, dividido en cien acciones nominativas con derecho a voto,

con un valor nominal de Cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas;

y, **DOS)** Que, los accionistas actuales y el número de acciones que poseen cada uno es

como sigue: **CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT**, propietaria de **CUARENTA Y**

**NUEVE** acciones, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y con domicilio en

esta ciudad de Guayaquil; **CRISTINA MARÍA SALEM BARAKAT**, propietaria de

**CUARENTA Y NUEVE** acciones, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y

con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, el Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE**

**VELA**, propietario de **DOS** acciones, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y

con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, todas a título personal, conforme consta del

certificado de Incumbencia otorgado por los Agentes Residentes de la compañía en la

ciudad de Panamá, que también se agrega a esta escritura como documento habilitante.-

**CLÁUSULA TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía de esta Escritura Pública de

Declaración Juramentada, por su naturaleza es indeterminada. **CLAUSULA CUARTA:**

**CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue Usted señor Notario, todo lo que fuere de estilo

para el pleno perfeccionamiento legal de la presente Declaración que antecede, así como de

la correspondiente Escritura Pública que la contenga.”. Esta minuta está firmada por el

Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con registro profesional del Colegio de Abogados

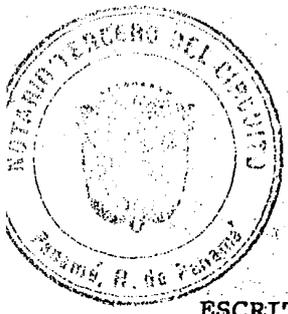
del Guayas, número tres mil setecientos. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO A**

**LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A**

**ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a esta

escritura: copia del Poder General; copia del Certificado de Incumbencia; y, demás

documentos de ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en



REPUBLICA DE PANAMA  
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38  
DECRETO EJECUTIVO No. 1974



ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA

1 ----- (9242) -----

2 Por la cual la sociedad AQUA SERENA CORPORATION, otorga Poder

3 General al señor SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que lo ejerza

4 ampliamente.

5

6 Panamá, 16 de julio de 1990.

7 -----

8 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera

9 del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez y seis (16)

10 días del mes de julio del año de mil novecientos noventa (1990),

11 ante mí, RUBEN AROSEMENA GUARDIA, Notario Público Tercero del

12 Circuito de Panamá, con cédula de identidad número ochenta

13 y cuatro-cuatrocientos ochenta y dos (8-64-482), compareció

14 personalmente VENUS ILLUECA DE TULIPANO, mujer, mayor de edad,

15 casada, abogado en ejercicio, panameña, con cédula de identidad

16 personal número ocho-ciento cincuenta y tres-mil cuatrocientos

17 veintiseis (8-153-1476) persona a quien conozco y en su calidad

18 Secretaria de la sociedad AQUA SERENA CORPORATION, organizada de

19 acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en

20 la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a

21 la ficha doscientos treinta y dos mil doscientos treinta y dos

22 (232232), rollo veintiocho mil seiscientos treinta y ocho (28638

23 imagen cero cero cero dos (0002), me solicitó que hiciera

24 constar en esta Escritura Pública, que por este medio se otorga

25 Poder General al señor SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que lo

26 ejerza ampliamente, conforme a las cláusulas siguientes:-----

27 PRIMERA: Desempeñar todas las atribuciones de general adminis-

28 tración sobre todos los bienes y propiedades, negocios e

29 intereses de "AQUA SERENA CORPORATION," (en adelante denominada

30 la OTORGANTE), y todo cuanto pertenece a la misma, sobre todos

*Ab. Nelson...*  
Notario XVII del Circuito Guayaquil  
E-99 042325

1 sus bienes y propiedades ya sean reales o personales muebles o  
2 inmuebles, con cuantas facultades especiales, en lo principal y  
3 en lo complementario fueren necesarias teniendo derecho para  
4 cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de  
5 productos, usufructos, precios, plazos, rentas, dividendos,  
6 intereses, utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos,  
7 valores, créditos, adeudos y emolumentos, que por cualquier  
8 título o razón, pertenezcan a la OTORGANTE ahora o en lo  
9 adelante pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y  
10 finiquitos, sean por documento privado o instrumento público, o  
11 bien transar en igual forma.-----  
12 SEGUNDA: Comprar bienes muebles, derechos reales personales,  
13 para la OTORGANTE y vender los que ahora o en el futuro sean de  
14 su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza ya  
15 sea, al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y  
16 demás cláusulas y condiciones que él considere convenientes,  
17 tomar o dar en arrendamiento bienes para y de la OTORGANTE, por  
18 plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y  
19 resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de  
20 arrendamiento hubiere celebrado.-----  
21 TERCERA: Para ejercitar en nombre y en representación de la  
22 OTORGANTE, todos los derechos, poderes y privilegios de dominio  
23 inclusive el derecho de votar, respecto de cualesquiera valores  
24 y acciones pertenecientes a o poseídos por la OTORGANTE, pudiendo  
25 a este efecto ejercitar personalmente el derecho de votar  
26 inherente a dichos valores. Podrá el apoderado ejercer el cargo  
27 de Director en cualquier corporación, sociedades o compañía en  
28 la cual la OTORGANTE, hubiese podido ser designada para tal  
29 cargo, asociarse en cualquier sociedad anónima, sociedad en  
30 comandita, ya sea esta simple o por acciones, sociedad de





REPUBLICA DE PANAMA  
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

responsabilidad limitada, sociedad cooperativa y cuentas en  
participación o convenio, en la República de Panamá o en  
cualquier parte del mundo.

CUARTA: Abrir cuentas corrientes en cualesquiera Bancos de la  
localidad, o del extranjero, así como cuentas de ahorros, hacer  
depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido, girar cheques  
contra las cuentas corrientes de la OTORGANTE, ya sea saldos  
deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a  
nombre de la OTORGANTE, celebrar contratos de crédito en cuenta  
corriente sin garantía específica o con esta, depositar valores  
en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario,  
abrir cajas de seguridad y manejarlas cuantas veces sea  
necesario, sin taxativa alguna, girar, aceptar, avalar, endosar  
y descontar letras de cambio, valores, pagarés y cualquier otro  
documento de crédito, constituir hipotecas o prendas de  
cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar  
abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad,  
prestar fianzas con o sin la garantía de bienes de la OTORGANTE  
y en general ejercitar ante los Bancos la más amplia y plena  
representación de la OTORGANTE sin la menor restricción o límite.

QUINTA: Pagar impuestos, derechos, tasas, gabelas y reparti-  
mientos de toda clase, cuyo pago corresponde a la OTORGANTE  
reclamando contra tales pagos, cuando los considere elevados,  
improcedentes o ilegales.

SEXTA: Ejercer la representación de la OTORGANTE ante las  
autoridades judiciales, política y administrativas de cualquier  
estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión  
política de la República de Panamá o de cualquier parte del  
mundo con las más amplias facultades especiales del presente  
mandato y todas las facultades que fueren necesarias, tales como



entablar y desistirse de demandas, convenir en ellas, prestar

1 confesiones, declaraciones o juramentos, deferir los mismo,  
2 ceder los contrarios, transigir los pleitos o someterlos a  
3 arbitrajes, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso  
4 de acreedores o quiebras y cuantos más sean necesario.-----

5 SEPTIMA: Celebrar y llevar a cabo en términos generales,  
6 cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles  
7 ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios  
8 convenientes para llevar a cabo los negocios de la OTORGANTE,  
9 aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscri-  
10 biendo cuantos documentos públicos y privados se requieren para  
11 el ejercicio de todas o cualesquiera de las facultades señaladas  
12 en este poder y cuantas más sean necesarias para la representa-  
13 ción de la OTORGANTE en la República de Panamá y en cualquier  
14 parte del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente  
15 poder, son simplemente explicativas, sin que de ellas puedan  
16 derivarse limitaciones o restricción alguna.-----

17 OCTAVA: Conferir y otorgar Poderes con todas o parte de las  
18 facultades que contienen el presente poder o sustituirlo total o  
19 parcialmente revocado en cualquier momento los poderes y  
20 sustituciones que hubiese otorgado.-----

21 El suscrito Notario hace constar que se agrega el siguiente  
22 documento:-----

23 ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA  
24 DENOMINADA " AQUA SERENA CORPORATION." CELEBRADA EL DIA 16 DE  
25 JULIO DE 1990.-----

26 En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las once de  
27 la mañana del día 16 de julio de 1990, se llevó a cabo una  
28 Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada  
29 AQUA SERENA CORPORATION una sociedad debidamente constituida y  
30



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



organizada de acuerdo con las Leyes de la República de Panama,

1 inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro

2 Público, a la ficha 232232, rollo 28638, imagen 0002.-----

3 Se encontraban presentes los señores ANIBAL ILLUECA SIBAUSTE,

4 ANIBAL ILLUECA HERRANDO ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO Y VENUS

5 ILLUECA DE TULIPANO, quienes constituyen la totalidad de los

6 directores de la sociedad.-----

7 Actuó como Presidente el señor ANIBAL ILLUECA SIBAUSTE y actuó

8 como Secretaria la señora VENUS ILLUECA DE TULIPANO, quienes son

9 Presidente y Secretaria respectivamente de la sociedad.-----

10 El Presidente de la reunión manifestó que el motivo de la

11 reunión era: 1. Otorgar un Poder General al señor SANTIAGO

12 SALEM KRONFLE, para que lo ejerza ampliamente. 2- Autorizar a

13 la señora Venus Illueca de Tulipano, Secretaria de la sociedad

14 de la sociedad, para que comparezca ante notario público y

15 otorgue el presente poder general.-----

16 A moción debidamente presentada, discutida y aprobada se adoptó

17 la siguiente resolución:-----

18 ----- SE RESUELVE:-----

19 1. Otorgar un Poder General al señor SANTIAGO SALEM KRONFLE,

20 para que lo ejerza ampliamente.-----

21 2. Autorizar a la señora Venus Illueca de Tulipano, Secretaria

22 de la Sociedad, para que protocolice y comparezca ante notario

23 el presente Poder General.-----

24 No habiendo otro asunto de qué tratar, se dió por terminada la

25 presente reunión.-----

26 El Presidente-----Secretaria -----

27 Anibal Illueca Sibauste-----Venus Illueca de Tulipano -----

28 -----

29 Es fiel copia de su original.-----Panama, *Guillermo Guzmán* 1990.

30 -----

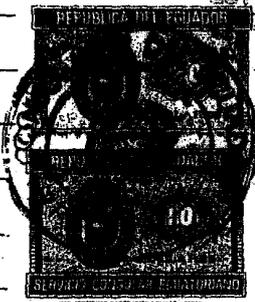
Venus Illueca de Tulipano----- Secretaria-----

1 Este documento fue preparado por el Licenciado Anibal Illueca  
 2 Herrando, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal  
 3 número ocho-ciento veinticinco-veintinueve (8-125-29)-----  
 4 Leída como les fué esta escritura a los comparecientes en  
 5 presencia de los testigos instrumentales, señores María Pedroza  
 6 de Arrieta, con cédula de identidad personal número ocho-cien-  
 7 trescientos setenta y cinco (8-100-375) y Tomás Villarreal con  
 8 cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil  
 9 ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta  
 10 ciudad a quienes conozco y son hábiles la encontraron conforme  
 11 le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia  
 12 por ante mí que doy fé.-----  
 13 ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y  
 14 DOS----- (9242)-----  
 15 (fdo) VENUS ILLUECA DE TULIPANO----- (fdo) María Pedroza de Arrie-  
 16 ta----- (fdo) Tomás Villarreal----- (fdo) RUBEN AROSE-  
 17 MENA GUARDIA, Notario Tercero del Circuito de Panamá, -----  
 18 -----Concuerta con sus originales esta segunda copia  
 19 sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los diez  
 20 del mes de julio de mil novecientos noventa. (1990).



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Consulado General del Ecuador  
 Panamá, República de Panamá  
 Número: 380-138-90  
 "Presentada para legalizar la firma que  
 antecede, el suscrito Consul General certifica  
 que es auténtica siendo la que usa el Señor  
 Dr. Rubén Arosemena Guardia  
 Notario Público Tercero  
 del Circuito de Panamá  
 República de Panamá  
 en todos sus actos.

Dr. RUBEN AROSEMENA GUARDIA  
 Notario Público Tercero



ES FOLIO...  
 QUE DEBE...  
 SER...  
 EN...  
 DE...  
 Y...

ARANJEL CONSULAR  
 Partida 14, Capítulo II  
 Derechos \$ 30.-  
 Panamá, 17 de Julio de 1990.  
 Lado: Miguel Mardozza Dupda  
 CONSUL DE PRIMERA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU  
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

---

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE... CORPECAT S.A......  
NÚMERO DE EXPEDIENTE... 78693.....  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL ROBERT JAMES BIRKETT WEISSON-GERENTE GENERAL

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE... AQUA SERENA CORPORATION.....  
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... PANAMEÑA.....  
DOMICILIO... CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... ING. SANTIAGO GABRIEL SALEM KRONFLE.....  
NACIONALIDAD... ECUATORIANA.....  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL C.C. 0904315801.....  
DOMICILIO... AV. DEL EJERCITO 615 y PRIMERO DE MAYO.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

1	CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT	SOLTERA	Ecuatoriana	Av. del Ejercito 615 y lo. de Mayo
2	CRISTINA MARIA SALEM BARAKAT	CASADA	Ecuatoriana	Av. del Ejercito 615 y lo. de Mayo
3	DIEGO ANTONIO PUENTE VELA	CASADO	Ecuatoriana	Av. del Ejército 615 y lo. de Mayo
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO  
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

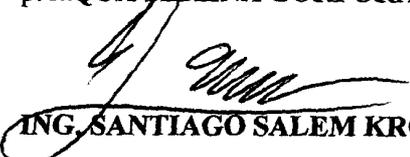
Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2011  
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

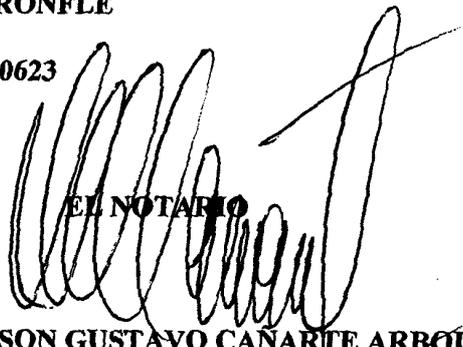
alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en  
unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p. AQUA SERENA CORPORATION

  
ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE

C.C. 090431580-1 C.V. 136-0623

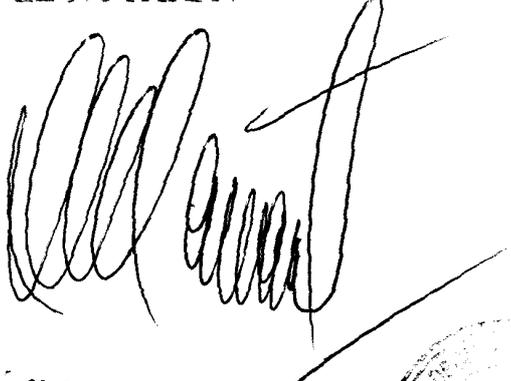
  
NOTARIA  
DECIMA SEPTIMA  
ABOGADO  
N.G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

  
EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD  
DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



## CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

### AQUA SERENA CORPORATION

Nosotros, ILLUECA Y ASOCIADOS, actuando en calidad de Agentes Residentes de la sociedad AQUA SERENA CORPORATION debidamente constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita a la ficha 232232, rollo 28638, imagen 0002, desde el día 22 de Marzo de 1990, de la Sección Mercantil del Registro, por este medio:

#### CERTIFICAMOS:

**PRIMERO:** Que Mediante Escritura Pública número 3872 de 19 de marzo de 1990, Notaria Tercera del circuito de Panamá, se constituyó la sociedad anónima denominada AQUA SERENA CORPORATION, debidamente incorporada bajo las leyes de La República de Panamá, a la ficha 232232, rollo 28638, imagen 0002, desde el día 22 de Marzo de 1990.

**SEGUNDO:** Que sus actuales directores y dignatarios son los siguientes:

ANIBAL ILLUECA HERRANDO ————— Director-Presidente —————

ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO ————— Director-Vice-Presidente —————

VENUS ILLUECA DE TULIPANO ————— Director-Secretario-Tesorero —————

**TERCERO:** Que su capital es DIEZ MIL DOLARES (us\$10.000.00), Dividido por CIEN (100) Acciones comunes con derecho a voto, con un valor nominal de CIEN DOLARES (us\$100.00), cada una, AL PORTADOR O NOMINATIVAS.

**CUARTO:** Que los poseedores el cien por ciento (100%) de las acciones de la sociedad, son las siguientes personas:

Certificado No. 2, por 49 acciones, a favor de CLAUDIA C. SALEM BARAKAT.

Certificado No. 3, por 49 acciones, a favor de CRISTINA M. SALEM BARAKAT.

Certificado No. 4, por 2 acciones, favor de DIEGO PUENTE VELA.

**QUINTO:** Que mediante Escritura Pública No. 9242 de fecha 16 de julio de 1990, se otorgó poder general a favor del señor SANTIAGO SALEM KRONFLE.

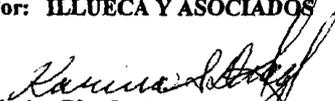
**SEXTO:** Que sus Agentes Residentes, es la firma de abogados ILLUECA Y ASOCIADOS.

**SEPTIMO.** Que su domicilio es la ciudad de Panamá, República de Panamá.

**OCTAVO:** Que la sociedad AQUA SERENA CORPORATION se encuentra vigente.

Panamá, 5 de abril del 2011

Por: ILLUECA Y ASOCIADOS

  
Karina Diaz Portugal, Notario Público Décimo  
Cédula 4-225-76 del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

  
Anibal Illueca Herrando  
Cédula No. 4-125-50

#### CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s). 26 ARR 2011

Panamá \_\_\_\_\_  




  
Ab. Nelson Gustavo Aguante A.  
Estado XVII del Centro Guayaquil

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público.

2 ha sido firmado por Miguel A. Lopez

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [S]



CERTIFICADO

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 6 el día 26 APR 2019

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 29298

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

[Handwritten scribble]

[Large handwritten signature]

ES FOTOCOPIA DE ORIGINAL QUE ESTE EN SU LUGAR

Ab. Nelson Gustavo Casante A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil